

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
REGION METROPOLITANA**

**GPCC**

FDA/FED/GHS/FCS

**CONSULTORIA DE DISEÑO "CONSTRUCCION  
EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALÍA  
NACIONAL - MINISTERIO PÚBLICO"**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

REF. : Contrata Consultoria de Diseño y aprueba  
Convenio ad referendum

SANTIAGO, 11 NOV. 2011

**V I S T O S:**

**CONTRALORIA GENERAL**

**TOMA DE RAZON**

**14 NOV. 2011**

**RECEPCION**

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto Supremo MOP N°48 de 1994, que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores, Decreto MOP. N° 1093 del 2003 que aprueba Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo MOP N°513 del 23.07.96 que autoriza a la Dirección de Arquitectura a convocar concursos de Anteproyectos de Arquitectura, Decreto MOP. N° 928 del 2000, Resolución DA. EX. N° 1260 del 2007 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	Dirección de Arquitectura de Partes y Tramitaciones	
SUB.DEPT. C.CENTRAL	Direc. Región Metropolitana	
SUB.DEPT. E. CUENTAS	27 DIC 2011	
SUB.DEPT. C.P.Y.	D.G.O.P.	M.O.P.
BIENES NAC.	* TRAMITADO *	
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.	14 NOV. 2011	
SUB.DEPT. MUNICIPAL		

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo MOP N° 513 del 23.07.96 que autoriza a la Dirección de Arquitectura para convocar a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura.

Que, por Resolución DGOP N° 144 del 21.02.97, se aprobaron las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura.

Que, por Resolución D.A. MOP N° 1933, de fecha 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Convenio Mandato de fecha 30 de diciembre de 2009, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del MOP y el Ministerio Público, mediante el cual éste último encomienda a la Dirección de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa, para la realización de Concurso de Anteproyecto de Arquitectura y estudio de especialidades asociados al proyecto de inversión denominado "Construcción Edificio Institucional Fiscalía Nacional-Ministerio Público".

Que, por Resolución DA. N° 120 del 25.11.2010 se autorizó Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura "Edificio Institucional Fiscalía Nacional Ministerio Público.

Que, por Resolución DA. EX. N° 632 del 11.05.2011 se aprobó fallo del jurado, por el cual se concede por unanimidad el primer lugar del concurso, al arquitecto Luis Corvalán Véliz.

Que, mediante Oficio FN N°290/2011 del 20.05.2011 Mandante autorizó la contratación de la consultoría de diseño.

Carta de compromiso del consultor de fecha 15.06.2011, donde se compromete a desarrollar el proyecto en los términos indicados en las Bases Administrativas Especiales.

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$.....

**TOMADO RAZON CON ALCANCE**

13 DIC 2011

*[Signature]*

Contraloría General de la República

N°P: 5260934 \*080263

*[Signature]*  
**NORA GONZALEZ GARCIA**  
Oficial de Partes  
Unidad de Administración  
DA.RM. - MOP.

*[Signature]*  
02 FNE 2012

Que, la contratación de la consultoría de diseño antes señalada, debe ser contratada con el señor Luis Corvalán Véliz en su calidad de ganador del Concurso de Anteproyecto de Arquitectura.

**RESUELVO:**

DA. RM. N° 21.- /

- I.- CONTRÁTASE LA CONSULTORIA DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL - FISCALÍA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y APRUÉBANSE los antecedentes y el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 10 de noviembre del 2011 celebrado entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del M.O.P. representado por don ELISEO HUENCHO MORALES y don LUIS CORVALAN VELIZ, en adelante el Consultor, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD-REFERENDUM**  
**PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES**  
**CORRESPONDIENTE AL PROYECTO:**  
**FISCALÍA NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO**  
**CODIGO BIP N° 30080534-0**

En Santiago, a 10 de Noviembre de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Arquitecto don Eliseo Huencho Morales en representación de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, piso 3, Comuna de Santiago, en adelante la "Dirección" y don Luis Corvalan Veliz, arquitecto, RUT 6.557.675-9, con domicilio en calle Almirante Pastene 244 of.603, Comuna de Providencia, en adelante el "Consultor", se ha convenido lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

El presente Convenio tiene por objeto contratar la consultoría de diseño para el desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades del Edificio Institucional de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, al ganador del Concurso denominado "CONCURSO ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALIA DE CHILE", convocado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

**2. PROYECTO**

La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor el diseño completo del "EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALIA NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO", (Código BIP N° 30080534-0). Esto comprende la realización de todos los estudios de arquitectura y los proyectos de especialidades concurrentes, de acuerdo a los montos, plazos y condiciones establecidas en el presente convenio, y a los Términos de Referencia entregados en el concurso ya citado.

El Consultor deberá desarrollar el proyecto ganador del concurso y el programa arquitectónico, más la superficie de estacionamientos y circulaciones asociadas que, conforme a la normativa aplicable, sean necesarias para servir el programa de recintos del edificio. Estos parámetros de diseño podrán ser modificados, sólo por razones fundadas técnicamente, no previstas en el programa, previa aprobación de la unidad técnica y conformidad del mandante.

El proyecto se emplaza en Catedral N°1437, comuna de Santiago.

El consultor desarrollará el proyecto encomendado en base a lo establecido en el presente convenio; Anexo "Términos de Referencia para el ganador del concurso de anteproyecto y que incluyen la consultoría del proyecto de arquitectura y especialidades del Edificio Institucional, Fiscalía Nacional Ministerio Público", en adelante, los Términos de Referencia; Programa Arquitectónico Oficial; Acta Final Concurso Anteproyecto Edificio Institucional – Fiscalía Nacional / Ministerio Público; El Anteproyecto Ganador del Concurso; Las condiciones existentes del terreno, además de todos los antecedentes documentales, normativos, y reglamentarios atinentes al proyecto. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entregas formales parciales a definir por el consultor según punto 1.6 de Términos de Referencia y en concordancia con punto 6 del presente convenio, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo del avance del diseño indicando su alcance.

La documentación del proyecto, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa a los Contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y la ejecución de la obra en referencia.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan, el Consultor se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud fundamentada de la Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración total del proyecto hasta su construcción y recepción definitiva. Así mismo el Consultor se compromete y obliga a elaborar toda la serie de respuestas y aclaraciones que sean necesarias dar a los Licitantes interesados en la construcción de las obras, como también al contratista adjudicatario durante la ejecución de las mismas.

### **3. EL CONSULTOR DECLARA**

- 3.1. Haber visitado el terreno y conocer sus características.
- 3.2. Haber estudiado la totalidad de los antecedentes que componen el llamado a concurso de anteproyecto "Edificio Institucional Fiscalía Nacional Ministerio Público". Haber estudiado los Términos de Referencia a los cuales se ceñirá en la ejecución de los trabajos de la presente Consultoría.
- 3.3. Estar conforme con la totalidad de las condiciones establecidas en la documentación técnica y administrativa del Concurso, antecedentes puestos a disposición por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas durante la realización de dicho Concurso y con las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio.

### **4. EQUIPO PROFESIONAL**

Para el correcto desarrollo del Proyecto, el Consultor deberá considerar la participación de a lo menos los profesionales y sus requisitos que se identifican en los Términos de Referencia punto 1.4, que se entiende están facultados para ejercer profesionalmente en los respectivos ámbitos de su competencia. La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

El consultor deberá hacer intervenir en los trabajos el personal individualizado en la nómina de profesionales que deberá presentar 10 días corridos después de la toma de razón de la resolución de adjudicación según lo indicado en el Art. 20 de las bases Administrativas Especiales del Concurso "Anteproyecto Edificio Institucional Fiscalía de Chile".

Si el consultor solicita un cambio en el personal individualizado en la nómina precedentemente indicada, deberá requerirlo y proponer la persona reemplazante que también deberá tener méritos similares o superiores. La autorización a dicho cambio deberá ser otorgada por el Director Nacional de Arquitectura.

### **5. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que deberá entregar el consultor (Punto 1.6 de Términos de Referencia) y en concordancia con lo indicado en el punto 6 del presente convenio.

## 6. ETAPAS Y PLAZOS

El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS, a contar de la fecha de ingreso de la resolución de adjudicación del contrato tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

El Inspector Fiscal deberá comunicar el resultado de la revisión de cada etapa, dentro de 10 días hábiles, contados desde el ingreso formal de una entrega de etapa parcial definida en el presente artículo. La inspección Fiscal tendrá un plazo de 20 días hábiles para la revisión final de la consultoría.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dure la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal.

El consultor deberá considerar en su programación los plazos legales que requieran las aprobaciones por organismos externos al MOP a fin de dar cumplimiento al plazo total de la consultoría

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales, para la revisión del avance de los trabajos.

Las etapas de la consultoría son:

ITEM	PLAZO	DESCRIPCION DE LA ETAPA
<b>ETAPA 1</b>	Día 25 de la Consultoría	Memoria Fundamentos del proyecto. Levantamiento topográfico. Anteproyecto de Arquitectura. Cuadro y esquemas de superficies. Programa arquitectónico comparado. Itemizado de Materiales Informe de la etapa Art. 74° R.C.T.C.
Revisión Etapa 1		De acuerdo a Art. 77 del R.C.T.C.
<b>ETAPA 2</b>	Día 90 de la Consultoría	Proyecto de Arquitectura: - Cuadro de Superficies - Plantas de todos los pisos 1:75 - Cortes esquemáticos Cuadro y esquemas de superficies. Criterios de eficiencia energética y definiciones generales de instalaciones térmicas y climatización. Mecánica de suelos. Factibilidades AP, Alc, Elec. Vistas renderizadas anteproyecto. Maqueta de estudio Presentación y Aprobación Usuario. Informe de la etapa Art. 74° R.C.T.C.
Revisión Etapa 2		De acuerdo a Art. 77 del R.C.T.C.
<b>ETAPA 3</b>	Día 180 de la Consultoría	Proyecto de Arquitectura Plantas, Cortes y Elevaciones 1:75 Informe Preliminar Revisor Independiente de Arq. Aprobación de Anteproyecto de Arquitectura por DOM Santiago. Proyecto de Estructuras. Anteproyecto de todas las especialidades Especificaciones Técnicas preliminares. Informe de la etapa Art. 74° R.C.T.C.
Revisión Etapa 3		De acuerdo a Art. 77 del R.C.T.C.
<b>ETAPA 4</b>	Día 270 de la Consultoría	Proyecto definitivo de Arquitectura. Proyecto definitivo de Estructuras.

		Proyectos definitivos de Instalaciones y especialidades. Presupuesto Oficial preliminar. Informe Revisor Independiente Arq. Informe Revisor Independiente Est. Informe de la etapa Art. 74° R.C.T.C.
Revisión Etapa 4		De acuerdo a Art. 77 del R.C.T.C.
<b>ETAPA 5</b>	Día 300 de la Consultoría	Proyectos definitivos terminados. Presupuesto- EETT- Programación obra. Expediente Premiso de Edificación ingresado a DOM Santiago. Aprobaciones y observaciones corregidas de todos los organismos competentes. Maqueta de presentación final Informe de la etapa Art. 74° R.C.T.C.
Revisión Consultoría		20 días revisión final de consultoría y Art. 81° Decreto MOP N°48. Etapa totalmente terminada, recepción de documentos y planimetría impresa.

## 7. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del siguiente convenio, será la suma total de \$255.000.000 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos chilenos, impuestos incluidos) del cual se descontará la cantidad de \$15.000.000 correspondiente al premio por primer lugar en el Concurso de Anteproyecto de Arquitectura, el saldo de \$ 240.000.000.- se pagará mediante cinco (5) estados de pago.

Será requisito para cursar los estados de pago el cumplimiento por parte del consultor de todo lo indicado en Plan de Trabajo a entregar según lo indicado en Términos de Referencia punto 1.6 y en correspondencia a punto 6 del presente convenio, y la aprobación de la Inspección Fiscal de la etapa.

El valor convenido del contrato se pagará mediante Estados de Pago de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	% ESTADO DE PAGO	AVANCE DEL DISEÑO
ESTADO DE PAGO N°1	5%	Cumplida y aprobada Etapa 1
ESTADO DE PAGO N°2	25%	Cumplida y aprobada Etapa 2
ESTADO DE PAGO N°3	20%	Cumplida y aprobada Etapa 3
ESTADO DE PAGO N°4	20%	Cumplida y aprobada Etapa 4
ESTADO DE PAGO N°5	30%	Cumplida y aprobada Etapa 5, y aprobado el proyecto según art 81° del Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría.

Los Estados de Pago serán presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la boleta o factura respectiva conforme a lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. De estos estados de pago se efectuarán las retenciones correspondientes en conformidad al Art. 85 del Reglamento.

Los pagos señalados estarán afecto a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta y serán pagados VºBº de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

## 8. PROTOCOLIZACION

Se aplicará el artículo 51 del Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría en materia de suscripción y protocolización del contrato.

## 9. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación y sin intereses, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de éste más seis (6) meses, la que deberá ser ingresadas previamente a la presentación del Primer Estado de Pago.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

## 10. MULTAS.

Se aplicará lo indicado en Artículo 87° del Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría.

## 11. DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

El contrato al cual se refiere el presente Convenio se registrará por los siguientes documentos:

El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.

Bases Administrativas Especiales concurso "Anteproyecto Edificio Institucional Fiscalía de Chile"

"Anexo Términos de referencia para el ganador del concurso de anteproyecto y que incluyen la consultoría del proyecto de arquitectura y especialidades del EDIFICIO INSTITUCIONAL, FISCALÍA NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO"

Aclaraciones y Respuestas N°1, N°2, N°3 y N°4 del llamado a concurso público de anteproyecto de Arquitectura "Edificio Institucional Fiscalía Nacional Ministerio Público".

Acta Final Concurso Anteproyecto Edificio Institucional – Fiscalía Nacional / Ministerio Público.

El presente convenio ad referendum

## 12. TERMINO ANTICIPADO

En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo a terceros.

## 13. FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION

En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a. Calidad del Trabajo	:	0,65
b. Cumplimiento de Plazos	:	0,35
Total	:	1,00

## 14. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor, indicando si apelará a la calificación comunicada previamente conforme al Art. 96 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

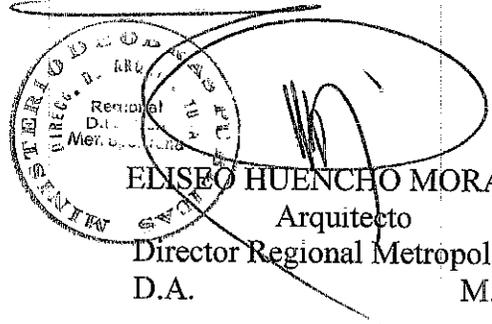
## 15. FIRMA DEL CONVENIO

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en triplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando dos ejemplares en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

- II.- **CONTRÁTASE** la Consultoría de Diseño “Construcción Edificio Institucional Fiscalía Nacional – Ministerio Público” a don LUIS CORVALAN VELIZ, por la suma de \$ 255.000.000.- impuesto incluido. En esta suma está incluido el monto del premio, otorgado mediante Resolución DA. EX. N° 632 del 11.05.2011.
- III.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Establécese que el contrato individualizado se regirá por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
- IV.- **PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de TRESCIENTOS (300) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultorias del MOP.
- V.- **REAJUSTES:** El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- VI.- **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía o póliza de seguro por un valor total de \$12.750.000.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.
- VII.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoria.
- VIII.- **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de los trabajos a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto doña FABIOLA CORTES SEPULVEDA, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- IX.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoria del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

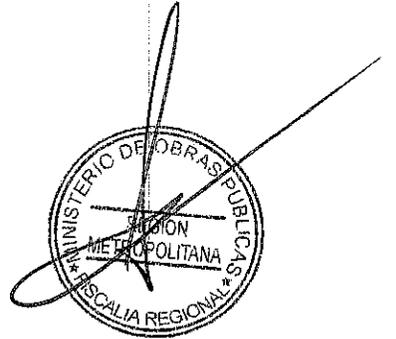
X.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 255.000.000.- será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30080534-0 según Oficio D.E.N. N° 107 del 10.06.2011.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



ELISEO HUENCHO MORALES  
Arquitecto  
Director Regional Metropolitano  
D.A. M.O.P.

VºBº   
JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial  
de Obras Públicas RM.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
REGION METROPOLITANA  
FISCALIA REGIONAL